



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/1245/2022

RECURRENTE: FIRMANTES DE
GUACAMAYAS.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

COMISIONADO PONENTE: MTRO.
ABRAHAM MONTES MAGAÑA.

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, **LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ OMAR REYES HERRERA**, COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HAGO CONSTAR Y **CERTIFICO**: QUE EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CON QUE CONTABA EL SUJETO OBLIGADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, INICIÓ EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y FENECIÓ EL NUEVE DEL MISMO MES Y AÑO. MORELIA, MICHOACÁN, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. **DOY FE.**

Morelia, Michoacán, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

El Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **da cuenta** a los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la certificación que antecede, asimismo, con el estado de autos, con la notificación de resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como, las constancias remitidas por el sujeto obligado vía correo electrónico el diez de octubre de dos mil veintitrés, recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto en la misma fecha, correspondiéndoles los folios 004446 y 004805 en la libreta auxiliar de registro. **Conste.**

Los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **ACUERDAN**:

PRIMERO.- Agréguese los documentos de cuenta para que obre como constancia y surta los efectos legales que resulten procedentes dentro del expediente en que se actúa.

SEGUNDO.- Téngase al Organismo Garante Nacional, por notificando nuevamente la resolución recaída al recurso de inconformidad RIA 231/23, misma que fue atendida en tiempo y forma por parte de éste Instituto.

TERCERO. Téngase al sujeto obligado por remitiendo fuera del término legal, las constancias tendientes a dar cumplimiento con la resolución de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés; ahora bien, en los efectos de la resolución se ordenó al sujeto obligado turnar la solicitud de información a todas las unidades administrativas que pudieran poseer la información y entregar a la parte recurrente las expresiones documentales que atienden la solicitud de acceso a la información, así como notificar a este Instituto el cumplimiento dado a la misma, luego entonces, del documento de cuenta este Instituto advierte que no obra constancia de los oficios que fueron girados a las unidades administrativas ni la notificación al recurrente, por tanto, **se requiere** al sujeto obligado para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Organismo Garante Local, las constancias que acredite el cumplimiento al considerando séptimo de la resolución que nos ocupa, así como, la legal notificación al recurrente sobre la respuesta tendiente al cumplimiento.

TERCERO.- Por lo anterior y de conformidad con el artículo 154, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, **se ordena dar vista** a la parte recurrente, para que en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su interés jurídico convenga, respecto de de las constancias remitidas por el sujeto obligado, en la inteligencia que, de no realizar manifestaciones y una vez transcurrido el plazo legal conferido para tal efecto, este Organismo Garante se pronunciará respecto al cumplimiento con base en las constancias que obren en autos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Instrúyase al departamento de Actuaría para que en caso, de no ser posible notificar a la parte recurrente el presente acuerdo, así como los subsecuentes, por el medio señalado para tal efecto, le notifique a través de los estrados con los que cuenta este Instituto, asentando razón fidedigna al respecto.



Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por el Comisionado, Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada, Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada, Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez, ante el Coordinador Jurídico Licenciado en Derecho José Omar Reyes Herrera quien autoriza y da fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO



MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA



MTRA. RUTH NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ
COMISIONADA



LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
**COORDINACIÓN
JURÍDICA**

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





C.J. 173

SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCION 1245/2022

1 mensaje

Unidad de Transparencia LZC <drive.transparencia.lzc@gmail.com>
Para: imaip@imaip.org.mx, psm58@hotmail.com

10 de octubre de 2023, 9:43

MTR. ABRAHAM MONTES MAGAÑA

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y FIRMANTES DE GUACAMAYAS.

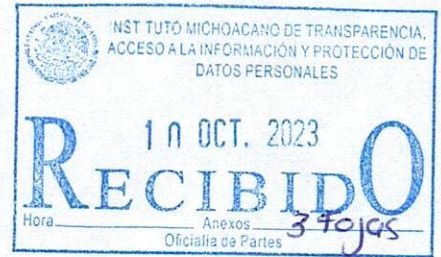
PRESENTE:

Por este medio remito la respuesta a solicitud de informacion en cumplimiento a lo ordenado en la resolución IMAIP 1245 /2022

Favor de confirmar de recibido,

Saludos cordiales.

004805



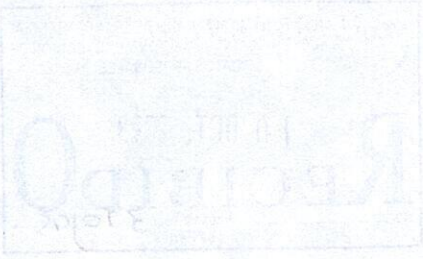
ATTE.

L.E.P. CARLOS ALBERTO MARÍN VIEYRA

Jefe de la Unidad de Transparencia

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 6095

HALC_UT_RSIR_133_2023 cumplimiento a resolucion 1245 -2022.pdf
316K



001802



**LÁZARO
CÁRDENAS**
H. AYUNTAMIENTO / 2021-2024



Dependencia: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. De Oficio: HALC_UT_SI_133_2023
Asunto: RESPUESTA A CUMPLIMIENTO DE
RESOLUCION IMAIP/ 1245/ 2022.

MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
MICHUACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES.

Lázaro Cárdenas, Michoacán a 09 de Octubre de 2023.

**ADULTOS MAYORES, FIRMANTES DE GUACAMAYAS.
RECURRENTE,**

PRESENTES:

En los términos de mi escrito, y en base a lo ordenado en la resolución de fecha 27 de Septiembre del año 2023, dentro de los autos que integran el expediente IMAIP/REVISION /1245/2022, con fundamento en los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 14°, 135°, 136, fracción IV, 143 Fracción I y correlativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, Vengo en tiempo y forma a dar respuesta en cumplimiento a lo ordenado en la resolución en cita:

CONSIDERANDO SEPTIMO, EFECTOS DE LA RESOLUCION. Se le ordena al sujeto obligado, turnar la solicitud de información que dio origen al presente recurso de revisión a todas las unidades Administrativas que pudieran tener la información ahí requerida, sin omitir a la secretaria del Ayuntamiento, la coordinación de Inspectores y a la secretaria de obras públicas y desarrollo urbano, entregue a la parte recurrente las expresiones documentales que componen la solicitud de Acceso a la información y dar cuenta de ello al recurrente y a este Instituto.

753 147 26 44

753 147 26 44

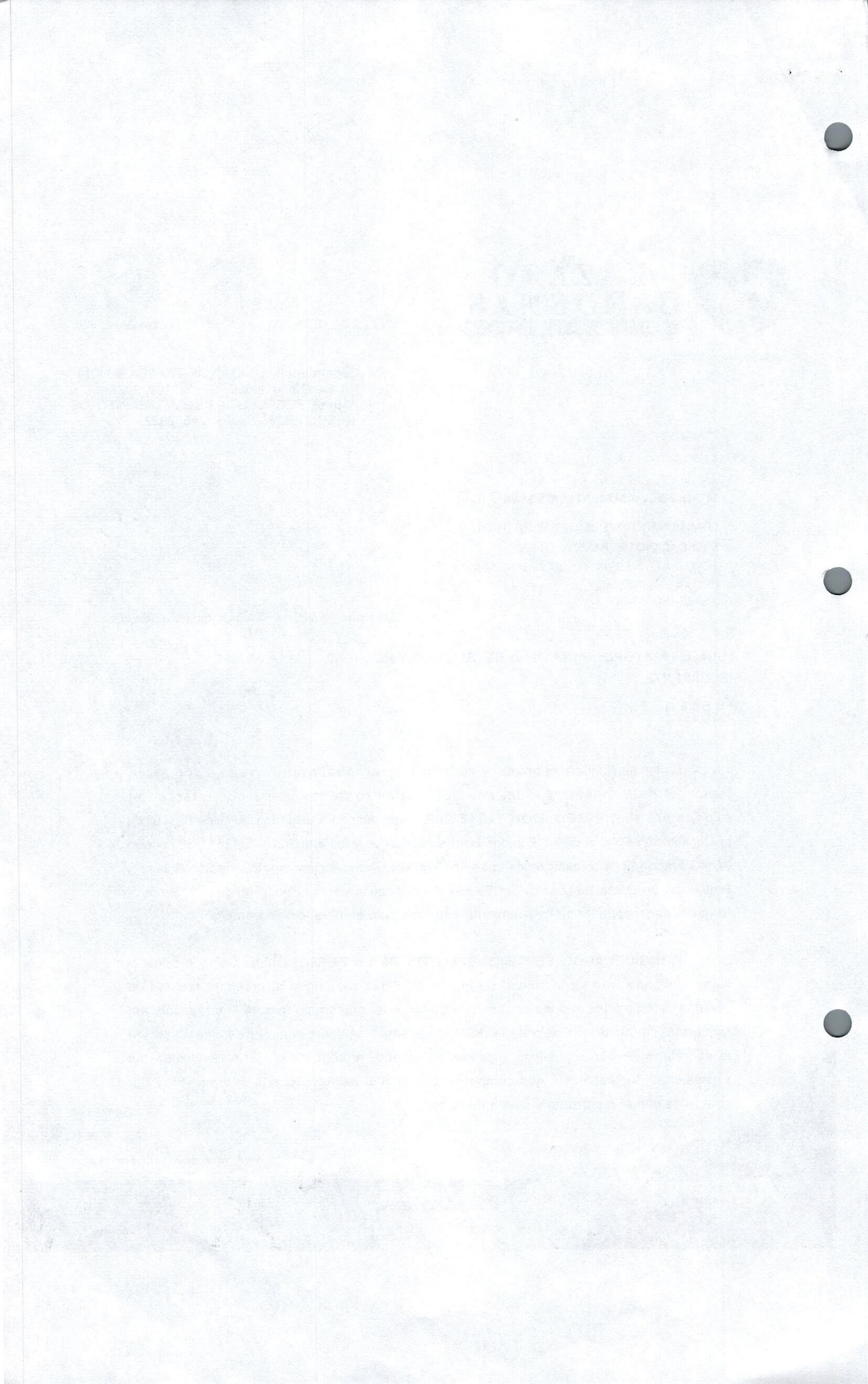
drive.transparencia.lzc@gmail.com



**GOBIERNO
DE
ESPERANZA**

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

www.lazaro-cardenas.gob.mx





LÁZARO CÁRDENAS

H. AYUNTAMIENTO / 2021-2024



Para dar respuesta a lo ordenado en la resolución IMAIP 1245/2022, Se giraron oficios a las diferentes unidades Administrativas del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, a aquellas que por su funcionalidad pudieran tener la información, oficios mediante los cuales se solicitó la información solicitada por el recurrente, respondiendo a lo que a continuación se expone

1.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Después de analizar cada punto de dicho oficio le informo que en esta Secretaria no tiene la facultad para responder lo que se solicita, oficio HALC/SRIAM/702/2023. En virtud a que en esta oficina no se realizan los trámites de expedición de licencias municipales.

2.-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL.

Informo lo siguiente después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros de esta Secretaria no existe registro a nombre del Fraccionamiento del cual hace mención., Oficio HALC/SOPDUM/1194/2023.

3.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO URBANO MUNICIPAL.

No se ha realizado ningún trámite de licencias de construcción con la referencia indicada en la solicitud de información, por lo que no se tiene un número de licencias expedidas ni los pagos correspondientes a dicho trámite para el año 2020.

No se ha realizado ningún trámite de licencias de construcción con la referencia indicada en la solicitud de información, por lo que no se tiene un número de licencias expedidas ni los pagos correspondientes a dicho trámite para el año 2021.

No se ha realizado ningún trámite de licencias de construcción con la referencia indicada en la solicitud de información, por lo que no se tiene un número de licencias expedidas ni los pagos correspondientes a dicho trámite para el año 2022.

No se ha realizado ningún trámite de creación de fraccionamiento denominado Villa Agrícola en la Tenencia de Las Guacamayas Michoacán, ni se cuenta con algún expediente con información referente a ese fraccionamiento en cuestión, por lo que no se generó un plano de desarrollo urbano en ese lugar. Oficio SOP/DPOU/654/2023.

753 147 26 44
753 147 26 44
drive.transparencia.lzc@gmail.com





**LÁZARO
CÁRDENAS**
H. AYUNTAMIENTO / 2021-2024



4- COORDINADOR DE FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL.

Todas las licencias de funcionamiento emitidas durante el dos mil veinte, dos mil veintidós y dos mil veintitrés, ubicadas en la continuación de la calle rio fuerte en la tenencia de las guacamayas de este municipio de lázaro cárdenas, Michoacán por arroyo fuerte entre las colonias francisco Sarabia y villita tres.

Realizando la búsqueda detallada en la base de datos de expedición de licencias de funcionamiento giro blanco que fueron expedidas en los años 2020 al 2022, hago de conocimiento lo siguiente.

No se encontró ningún registro de Licencias de funcionamiento en el lugar antes señalado ni ningún otro documento o solicitud en trámite, que se relacione con la ubicación referida, Oficio HALC/CFE 523/2023.

Sin más por el momento, quedo como siempre a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el particular.



H. Ayuntamiento
2021-2024
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Lázaro Cárdenas
Michoacán.

ATENTAMENTE

**L.E.P. CARLOS ALBERTO MARIN VIEYRA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.d.p.: Archivo.
CAMV.

753 147 26 44



753 147 26 44



drive.transparencia.lzc@gmail.com



**GOBIERNO
DE ESPERANZA**

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

www.lazaro-cardenas.gob.mx

